

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA



EXP. 151CS585031
 D.L./ALK/DML

RECTIFICA DECRETO (EXENTO) N° 1408
 DE 2013, DEL MINISTERIO DE BIENES
 NACIONALES, EN PARTE QUE INDICA.-

SANTIAGO, 30 ENE. 2014

Ministerio de Bienes Nacionales	
Registro _____	
Vº Bº Jefe _____	

EXENTA N° 161 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.L. N° 1.028 de 1975; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 1408 de 4 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales se autorizó la modificación y complementación del contrato de concesión onerosa suscrita ante el Notario Público de Arica don Armando Sanchez Risi, que recae en el inmueble fiscal que indica, de la comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota;

Que habiéndose constatado un error en la singularización de los oficios en los vistos del mencionado decreto, se ha estimado conveniente rectificar el acto administrativo en cuestión;

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCIÓN	
DEPART. JURÍDICO	
DEP. T.R Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB. DEPT. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR \$ IMPUTAC.	
ANOT. POR \$ IMPUTAC.	
DECUC. DTO.	

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon
 E S U E L V O :

I.- Rectifícase en los vistos del Decreto (Exento) N° 1408 de 4 de diciembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, en el sentido de:

Donde dice: "los oficios N° SE15-2078 de 22 de agosto de 2013, de 22 de agosto de 2013 y N° SE15-2526-2013 de 30 de septiembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta".

Debe decir: "los oficios N° SE15-2078 de 22 de agosto de 2013 y N° SE15-2526-2013 de 30 de septiembre de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Arica y Parinacota".

II.- Para todos los efectos legales, la presente resolución formará parte integrante del decreto que se rectifica, el que mantendrá su vigencia en todo lo demás.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

(FDO.) JUAN GABRIEL FERNANDEZ GARCIA-HUIDOBRO. Subsecretario de Bienes Nacionales (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.


ANA MARIA ASTETE MELENDEZ
Jefe de División Administrativa
Subrogante

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac.Región de Arica y Parinacota.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div. Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División de Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-